

Referencia: Dictamen de Precio Referencial – Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 Por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra – de “Impresión de Comprobante de Ingreso para Uso del Departamento de Recaudaciones de la DNM”.-

Asunción, 19 de mayo de 2025.

En el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 Por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra – de “Impresión de Comprobante de Ingreso para Uso del Departamento de Recaudaciones de la DNM”**, de la Dirección Nacional de Migraciones, esta Dirección de Operativa Contrataciones DOC manifiesta cuanto sigue:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de los precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en la que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 “De Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones Públicas”, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que pueden ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

Considerando

Que, por Memorándum N° 51/2025 del Departamento de Recaudaciones de fecha 19 de mayo de 2025, se solicita el presente proceso, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C), requiriendo las gestiones pertinentes a la **Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 Por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra – de “Impresión de Comprobante de Ingreso para Uso del Departamento de Recaudaciones de la DNM”.-**

La Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.”, así como el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en lo relativo establece la Estimación de costos y la Comunicación y Publicación de los Precios de Referencia.

Análisis de la Cuestión

El artículo 4° de la Ley N° 7021/22 en su inciso c) “De Suministro y de Contrataciones Públicas”, que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al

 **Abg. Fátima Roa Sánchez**
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

Estado Paraguay las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por otra parte, el artículo 42° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y de Contrataciones Públicas” dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

Con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales las Unidades Solicitantes, áreas responsables de la contratación requerida y que ha presentado las especificaciones técnicas, así también los presupuestos recibidos de los posibles oferentes y a fin de cumplir con la misión institucional, la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales fue optar por los precios obtenidos de la firma: **GRAFICA MONARCA S.R.L** (Nota vía correo electrónico de solicitud y respuesta). Así mismo se recurrió al SICP: ID N° 451.281 e ID N° 443.156; obteniendo la combinación de dos fuentes: **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; para la determinación del precio referencial, en base al PROMEDIO de los tres precios obtenidos.**

Planilla de Precio Referencial:

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	ID N° 451.281	GRAFICA MONARCA	ID N° 443.156	Suma Total de Precios	Precio Unitario Referencial Redondeado (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
I	82121507-008	Impresión de Comprobante de Ingreso para uso del Departamento de Recaudaciones	100.000	278	255	270	803	268	26.800.000
								TOTAL:	26.800.000

Conclusión

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 454/24, está DOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

ES MI DICTAMEN.



Abg. Fátima Roa Sánchez

Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones

Dirección Nacional de Migraciones

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

“CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA – DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA DNM”.-

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	ID Nº 451.281	GRAFICA MONARCA	ID Nº 443.156	Suma Total de Precios	Precio Unitario Referencial Redondeado (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82121507-008	Impresión de Comprobante de Ingreso para uso del Departamento de Recaudaciones	100.000	278	255	270	803	268	26.800.000
								TOTAL:	26.800.000

Detalles:	
1.	Grafica Monarca; Tte. Fariña 813 C/ Tacuari; Tel: 021440727; Email: presupuestos@graficamonarca.com.py
2.	ID Nº 451.281
3.	ID Nº 443.156

Abg. Romina Lugo Raiz
Dirección Nacional de Migraciones



GRAFICA
monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La tecnología a su servicio...
-porque el cliente es lo más importante-

- IMPRESIONES DIGITALES
- ENCUADERNACIONES
- FORMULARIOS CONTINUOS
- IMPRESOS PUBLICITARIOS
- DOCUMENTOS COMERCIALES Y TIMBRADOS

Tte. Fariña 813 e/ Tacuary | Telefax.: 495 772 - 449 103 - 442624 | Fax: 490 320
e-mail: pedidos@graficamonarca.com.py | ventas@graficamonarca.com.py | Asunción - Paraguay

19	DE: MAYO	DE: 2025
SEÑOR(ES): DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	RUC: 80010984-8	
DIRECCIÓN: ELIGIO AYALA Y CABALLERO	TELEFONO:	
RESPONSABLE: GISELA	Nº	21645
VENDEDOR		

ARTICULO CÓDIGO	CANTIDAD	DETALLE DE MERCADERIAS Y/O PRODUCTOS	PRECIO UNITARIO	
			CON IVA	SIN IVA
49541	100,000	F.C.X3 "COMPROB.DE INGRESO" MED. 6"X 23CM PAPEL QUIMICO BL/VER/AMA.TINTA AZUL SEGUN MUESTRA NUMERADOS DEL..... Total 25,500,000	255	

ACEPTADO POR:	FIRMA:	FECHA: / /
Condición de Pago:	Plazo de Entrega:	
IMPORTORTANTE: Diseño Identico al Anterior \$I ☐ NO ☐	Desea prueba antes de la Impresión \$I ☐ NO ☐	
La Producción de los ítems aceptado del presente presupuesto después de su control de calidad, podría no completarse. En este caso se facturará por la cantidad entregada, con el precio unitario presupuestado. Esta presupuesto está sujeto a modificaciones posteriores según las exigencias del cliente.		



CONTRATO N° 28 /2024

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024, ID N° 451.281 "ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL TERMICO Y CARPETAS ARCHIVADORAS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL E IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA DNM-AD REFERENDUM-PLURIANUAL"

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de *Director Nacional*, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., con RUC N° 80013965-8, domiciliada en Tte. Farfña 813 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por GISELA FABIANA PICCARDO SILVA, en carácter de *Propietaria*, con cédula de identidad N° 2.353.218, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL TERMICO Y CARPETAS ARCHIVADORAS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL E IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA DNM-AD REFERENDUM-PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por la modalidad de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 con ID N° 451.281, "ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL TERMICO Y CARPETAS ARCHIVADORAS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL E IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA DNM-AD REFERENDUM-PLURIANUAL" que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
 - b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
 - c) Los datos cargados en el SICP;
 - d) La oferta del proveedor;
 - e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La Orden de Compra y/o Servicio;

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.



- b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 451.281.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la modalidad de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2024, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1266.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
3	82121507-008	Impresión de Comprobante de Ingreso para el uso del Departamento de Recaudaciones	Unidad	UNIDAD	20.000	GRAFICA MONARC A S.R.L	GRAFICA MONARCA S.R.L	Nacional	278
Total General:									5.560.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (GS. 5.560.000) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El presente proceso es PLURIANUAL, previsto para el ejercicio fiscal 2024, y el ejercicio fiscal 2025 se encuentra sujeto a la aprobación de la respectiva partida presupuestaria.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Sr. Luis Arce López con C.I N° 3.370.939, Director Interino de la Dirección Administrativa y el Lic. Zulma Chávez con C.I N° 1.678.424, Jefa Interina del

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.



Departamento de Recaudaciones, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

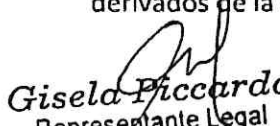
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.





DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
JEVA REHEGUA
TETÁ REMIMOIMBY

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 del mes de diciembre y año 2024.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

GISELA FABIANA PICCARDO SILVA
Propietaria
GRAFICA MONARCA S.R.L.



ABG. YORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN
Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Resolución D.G.T.P. N.º: 68

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM), LA IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE INGRESOS EN FORMATO DE FORMULARIOS CONTINUOS, QUE SERÁN DESTINADOS PARA USO DE LA CITADA INSTITUCIÓN".

Asunción, 05 de diciembre de 2024

VISTO: La solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), de autorización para la impresión de Comprobantes de Ingresos en formato de formularios continuos, que serán destinados para la percepción de ingresos de la citada Institución; la Nota DRF/ATF N.º 43/R de fecha 10 de octubre de 2024 del Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación de Recursos Financieros, de la Dirección General del Tesoro Público, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas (SIME N.º 90.177/2024);

El Decreto N.º 11.561/91 "Por el cual se establecen normas referentes a la expedición de los instrumentos de percepción de las rentas públicas y de comprobantes de ingresos".

El Decreto N.º 4.187/94, "Por el cual se modifica el art. 2º del decreto n.º 1.023/93, "Por el cual se reglamenta la emisión, impresión, administración, control e incineración de los valores fiscales".

La Resolución M.H. N.º 91/10, "Por la cual se autoriza al Director General del Tesoro Público a dictar, en representación del Ministerio de Hacienda, resoluciones referentes a la emisión e impresión de instrumentos de percepción de rentas públicas sin valor definido"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el informe del Departamento de Recursos Financieros, de la Coordinación de Recursos Financieros, Dirección General del Tesoro Público, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, la Institución recurrente ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N.º 11.561/91 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS REFERENTES A LA EXPEDICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PERCEPCIÓN DE LAS RENTAS PÚBLICAS Y DE COMPROBANTES DE INGRESOS".

Que el Decreto N.º 4.187/94, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ART. 2º DEL DECRETO N.º 1.023/93, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EMISIÓN, IMPRESIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL E INCINERACIÓN DE LOS VALORES FISCALES", facilita al Ministerio de Economía y Finanzas a autorizar la impresión y emisión de los comprobantes de ingresos y cualquier otro instrumento de percepción de rentas públicas sin valor definido.

Que la Resolución M.H. N.º 91/10, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL TESORO PÚBLICO A DICTAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RESOLUCIONES REFERENTES A LA EMISIÓN E IMPRESIÓN DE INSTRUMENTOS DE PERCEPCIÓN DE RENTAS PÚBLICAS SIN VALOR DEFINIDO".

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N.º 897 de fecha 04 de diciembre de 2024.

POR TANTO,

EL DIRECTOR GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), la impresión de Comprobantes de Ingresos en formato de formularios continuos, la cual será realizada por la empresa "GRÁFICA MONARCA S.R.L.", con RUC N.º 800136965-8 conforme a los procesos de adjudicación, para la percepción de ingresos de la citada Institución, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Desde	Hasta
Comprobantes de Ingresos	20.000	630.501	650.500

Art. 2º.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación de Recursos Financieros, de la Dirección General del Tesoro Público dependiente del Viceministerio de Administración Financiera, fiscalizará la recepción y entrega de los comprobantes de ingreso cuya impresión es autorizada por el Art.1º de la presente Resolución, que deberá constar en Actas a ser suscriptas por funcionarios de dicho Departamento y la Institución receptora.

Art. 3º.- La Dirección General de Administración y finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 11.561/91.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CLAUDIO OMAR VAZQUEZ
INSFRAN
Firmado digitalmente por
CLAUDIO OMAR VAZQUEZ
INSFRAN
Fecha: 2024.12.17 12:24:00
+03'00'

DIRECTOR GENERAL DEL TESORO PÚBLICO



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N° 05/2024

1. CONTRATO DE IMPRESIÓN DE RECIBO DE DINERO PARA LA FADA-UNA

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L, con R.U.C N° 80013965-8, domiciliada en Tte. Fariña 813 casi Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Gisela Fabiana Piccardo Silva, con Cédula de Identidad N° 2.353.218, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE IMPRESIÓN DE RECIBO DE DINERO PARA LA FADA-UNA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N°443.156 Impresión de Recibo de Dinero para la FADA-UNA.

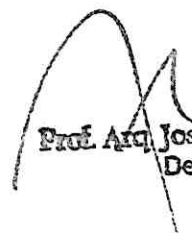
3 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4 DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica

5 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 443.156

6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N° 443.156, convocado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____.

7 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto total
1	Impresión de 40.000 comprobantes de ingresos - recibo de dinero - Serie ARQ. en triplicado, blanco, celeste y amarillo, tamaño 12x25 cm, formulario continuo en papel químico.	40.000	Unidad	270	10.800.000

Total: 10.800.000 gs.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Prof. Arq. José G. Insfran G.
Decano



**Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

8 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Hasta la recepción definitiva de los bienes.

9 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

10 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Administración del contrato estará a cargo del señor Ariel Soria Cocco, Encargado de Almacén de la Institución.

11 FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12 MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.


Gisela Piccardi
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

13 CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

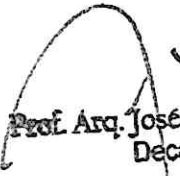
16 IDIOMA DEL CONTRATO

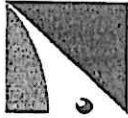
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Ginela Piccard
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

17 SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 2 mes Julio y año 2024.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Gisela Fabiana Piccardo-Silva
Grafica-Monarca S.R.L.
Ruc: 80013965-8

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
DECANO - FADA/UNA



Misión: Garantizar el cumplimiento de la normativa migratoria en el Paraguay, mediante una gestión eficiente, transparente y orientada al servicio a los connacionales y extranjeros, con el objetivo de facilitar la movilidad segura y ordenada, contribuyendo al desarrollo del país y al fortalecimiento de la integración regional e internacional.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 19 de mayo de 2025.-

Nota D.O.C N°:152/2025
Señores:
Grafica Monarca S.R.L
Email: presupuestos@graficamonarca.com.py
PRESENTE

La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Dirección Nacional de Migraciones, se dirige a Ud., a fin de solicitar presupuesto para la realización del llamado a Licitación Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 Por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra – de “Impresión de Comprobante de Ingreso para Uso del Departamento de Recaudaciones de la DNM” para la Dirección Nacional de Migraciones, según el siguiente detalle:

Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Impresión de Comprobante de Ingreso para el Dpto. de Recaudaciones (Recibo de Dinero, en formato de formulario continuo)	100.000		

En espera de una respuesta a los solicitado, la cual puede ser remitida al e-mail: doc@migraciones.gov.com y sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.



Abg. Estelina Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones